Sabaneta, enero 10 de 2024.

Doctor

ORLANDO ARTURO MARIN ATHEORTUA

Alcalde
MUNICIPIO DE HISPANIA
Antioquia

Ref.: Prestar servicios profesionales para el apoyo en el diseño, implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Alcaldía Municipal de Hispania 2024.

Cordial saludo,

A continuación, se relaciona la propuesta Fase IV del Sistema de Gestión de la Seguridady Salud en el Trabajo para la vigencia Enero a diciembre de 2024.

Seguimiento y mejora: es la etapa de vigilancia preventiva y mejora continua a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. En este periodofue de enero a marzo de 2018, se realizó la autoevaluación y el plan de mejora del plan ejecutado en 2018 y se incorporó al plan de trabajo anual fijado para 2019.

Inspección, vigilancia y control: esta etapa es realizada por el ministerio del trabajo y noes más que la revisión del cumplimiento de la norma por parte de las empresas. Esta etapava de abril en adelante. Es llevada a cabo por el ministerio del trabajo. A partir del 1 de Octubre de 2019.

En diciembre de 2019 se deberá hacer la autoevaluación del sistema ejecutado durante ese año, el plan de mejora conforme a las debilidades encontradas en la autoevaluación y el plan de trabajo anual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que se va aejecutar en el año 2020. A partir de 2020 el plan de mejora debe dejarse listo e incorporadoal plan de trabajo anual en diciembre de cada año.



MULTAS DECRETO 1072 DE 2015 y RESOLUCION 312 DE 2019

Ministerio de Trabajo y la Protección Social.

Como se había anotado, la imposición de las multas depende del tamaño de la empresa. El Decreto 472 de 2015 establece los siguientes topes:

- **Microempresa:**

  - *Por incumplimiento de las normas de salud ocupacional*: de 1 a 5 SMMLV
  - *Por incumplimiento en el reporte de accidente o enfermedad laboral*: de 1 a 20 SMMLV

Por incumplimiento que dé origen a un accidente mortal: de 20 a 24 SMMLV

- **Pequeña empresa**

  - *Por incumplimiento de las normas de salud ocupacional*: de 6 a 20 SMMLV
  - *Por incumplimiento en el reporte de accidente o enfermedad laboral*: de 21 a 50 SMMLV
  - *Por incumplimiento que dé origen a un accidente mortal*: de 25 a 150 SMMLV

- **Mediana empresa**

  - *Por incumplimiento de las normas de salud ocupacional*: de 21 a 100 SMMLV*Por incumplimiento en el reporte de accidente o enfermedad laboral*: de 51 a 100 SMMLV
  - *Por incumplimiento que dé origen a un accidente mortal*: de 151 a 400

SMMLV

- **Gran empresa**
  - *Por incumplimiento de las normas de salud ocupacional*: de 101 a 500 SMMLV
  - *Por incumplimiento en el reporte de accidente o enfermedad laboral*: de 101a 1.000 SMMLV
  - *Por incumplimiento que dé origen a un accidente mortal*: de 401 a 1.000SMMLV

Clausura o cierre del lugar de trabajo

En este punto, la reglamentación se acoge a lo establecido en la Ley 1610 de 2013. Por lo tanto, si las condiciones de la empresa ponen en peligro la vida, la integridad y/o la seguridad personal de los trabajadores, el Inspector de Trabajo puede determinar la clausura o cierre del lugar de trabajo.

En esos casos aplican los siguientes criterios:

- Según la gravedad de la violación, el cierre se producirá por un término que estáentre los 3 y los 10 días hábiles (Artículo 8, Ley 1610 de 2013).
- Si la empresa incurre nuevamente en cualquiera de los hechos sancionables, elcierre se hará por un término de entre 10 y 30 días hábiles. (Artículo 8, Ley 1610de 2013).
- Cuando la renuencia persiste, el inspector de trabajo debe trasladar el caso al director territorial. Este podrá clausurar la empresa hasta 120 días hábiles o decretar el cierre definitivo del establecimiento (Artículo 13, Ley 1512 de 2012).

La medida de cierre o suspensión de actividades debe ser impuesta a través de un auto debidamente motivado, que indique específicamente el lugar donde debe aplicarse, el análisis de hechos y pruebas, el período de cierre y las normas infringidas.

La suspensión o el cierre no afectan el pago del salario, ni de las prestaciones a los trabajadores.

PLAN DE MEJORA

Según los resultados obtenidos en la autoevaluación se deberá elaborar un plan de mejora,así.

- **CRÍTICO.** Si el puntaje obtenido es menor al **60%:**
  - Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramientode inmediato.
  - Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término

máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos.

- Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por partedel Ministerio del Trabajo.

- **MODERADAMENTE ACEPTABLE.** Si el puntaje obtenido está entre el **60 y 85%:**

  - Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento.
  - Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos.
  - Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.

- **ACEPTABLE**. Si el puntaje obtenido es mayor al **85%:**

  - Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, eincluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

Nuestro equipo de trabajo está conformado por los siguientes profesionales especializados:

- Médicos Especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Abogado Especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Abogado Especialista en Seguridad Social.
- Psicólogos Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Profesional especialista en Ergonomía.
- Fonoaudiólogos.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- A continuación, se relacionan las actividades a desarrollar durante la vigencia del contrato:

1) Actualizar, documentar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
2) Proyección y ejecución del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
3) Implementar el plan de emergencias de la Administración Municipal de Hispania
4) Coordinar y capacitar la brigada de emergencia de la Administración Municipal de Hispania.
5) Actualizar según necesidad el Profesiograma para realización de exámenes médicos ocupacionales para la Administración Municipal de Hispania Antioquia
6) Brindar asesoría legal y acompañamiento en procesos médico-ocupacionales permanentes durante toda la vigencia del contrato.
7) Revisión del informe de las condiciones de salud del personal que ingresa para generar plan de acción de conformidad a los resultados de los exámenes médicos ocupacionales.
8) Realizar el acompañamiento previo al personal próximo a retirarse de la entidad.
9) Brindar acompañamiento, inducción y capacitación de seguridad y salud en el trabajo a todo el personal de la entidad, incluyendo los contratistas.
10) Capacitación de funcionarios y contratistas para lograr la implementación del manual de seguridad y salud en el trabajo
11) Promover la participación de todos los miembros de la entidad en la implementación del SG SST.
12) Plantear, promover y ejecutar un programa para promover entre los miembros de la entidad, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
13) Revisión, actualización y divulgación de los objetivos, actividades y políticas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
14) Ofrecer acompañamiento en el reporte de accidentes de trabajo y seguimiento a las recomendaciones arrojadas en el informe de investigación de los accidentes de trabajo.
15) Realizar periódicamente reuniones con COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) y con el Comité de Convivencia Laboral, realizando el respectivo seguimiento en las actas y los compromisos pactados.
16) Actualizar la Matriz de requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
17) Generar e implementar recomendaciones y/o planes de acción producto de las actividades que se generen dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
18) Apoyo y actualización de la Matriz de Identificación de Peligros y evaluación de Riesgos.
19) Realizar evaluaciones integrales en los puestos de trabajo.
20) Apoyar en la alimentación de la base de datos de las estadísticas de ausentismo
21) Proyección y ejecución del plan de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo
22) Dirigir y coordinar periódicamente capacitaciones y/o talleres en pausas activas.
23) Realizar capacitaciones y/o talleres en uso y porte de elementos de protección personal.
24) Realizar la autoevaluación SGSST 2024 y Plan de Mejoramiento a 2025.

25) Llevar a cabo periódicamente inspecciones de seguridad a instalaciones propias.
26) Apoyo para la verificación de la existencia de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de los trabajadores de acuerdo con la identificación de peligros entre otros: SVE Prevención Riesgo Biomecánico y SVE Para Medicina General. y validar los soportes de actividades ejecutadas de los cronogramas del programa y de los SVE.
27) Apoyar en la verificación de las medidas de prevención y control, de acuerdo al esquema de jerarquización y de conformidad con la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, biomecánicos, biológicos, químicos, y psicosociales), y que se encuentren programadas en el plan anual de trabajo.
28) Elaborar un Profesiograma para la Administración Municipal de Hispania Antioquia.

VALOR DE LA PROPUESTA

Veintiuno Millones Seiscientos ($21.600.000.00) Mil pesos. Distribuidos en Doce (12) meses

por un valor mensual de Un millón Ochocientos ($1.800.000.00) mil pesos mensuales.

VALOR AGREGADO: AUDITORIA SISTEMA DE GESTION Y SALUD EN EL TRABAJO.

ACOMPAÑAMIENTO 365/7/24, Sin Límite de Acompañamiento por las Diferentes Vías Tecnológicas y dos visitas mensuales previo agenda entre ambas partes.

Tiempo de ejecución y acompañamiento total en Seguridad y Salud en el Trabajo (asesoría, implementación y acompañamiento Doce (12) meses.

Estaré atento ante cualquier duda e inquietud.

ALVARO HERNAN RUIZ OVIEDO

Representante Legal